



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION SUB GERENCIAL DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

N°010-2022-MDU/OGRR.HH

Umari 01 de setiembre del 2022

VISTO

La Solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones de fecha 07 de junio del presente año, solicitado por el servidor: Romel Espinoza Ambrosio, Identificado con DNI N° 22753307, quién solicita Licencia Sin Doce de Haber desde el 02 de Setiembre al 02 de octubre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú norma modificada por el artículo único de la ley No 300305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972, En el cual establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, establece las funciones del Sub Gerente de Recursos Humanos o el quién haga sus veces, en el cual faculta emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, así como expedir certificado y constancias de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, en el su artículo 90° y numeral 18, expresamente faculta, controlar la asistencia, permanencia, licencias y permisos y demás procesos técnicos del sistema de personal en sus regímenes de: contrato Administrativo de Servicios- CAS, aprobado mediante decreto legislativo 1057 y el régimen del Decreto legislativo 276 ley de bases de la carrera administrativa y su reglamento.

Que, el Servidor: Romel Espinoza Ambrosio, presta Servicios en el cargo de Sub Gerente de Participación Ciudadana y Programas sociales en la Municipalidad distrital de Umari en la condición de contratado bajo el Régimen laboral Especial CAS, quién presta servicios, según Contrato Administrativo De Servicios N° 029-2021-Mdu/GM suscrito el 04 de enero del 2021;

Qué, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por ley N° 29849, establece que uno de los derechos del trabajador contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo De Servicios, es gozar de licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los Regímenes laborales generales; además el artículo 5° del decreto legislativo N° 1057, modificado por la única disposición complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, establece que: " El contrato administrativo de Servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de naturaleza transitoria o de suplencia"; por lo que es procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por el recurrente;



Qué, la Opinión Legal N° 114-2022-AL/MDU/SYCA, en su numeral IV CONCLUYE: Viable, otorgar licencia sin goce de remuneraciones a partir del 02 de setiembre del 2022 al 02 de octubre del 2022, por participar como candidato a la alcaldía Municipal en un distrito de la Región Huánuco en las contiendas electorales 2022, al servidor: Romel Espinoza Ambrosio, trabajador contratado en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS Regimen del Decreto Legislativo N° 1057, y de acuerdo a las disposiciones expuestas en el presente documento;

Qué, de conformidad con el decreto legislativo N° 1057, ley N° 29849, ley N° 31131 y el artículo 50° del Reglamento Interno de los servidores Civiles – RIS de la Municipalidad distrital de Umari, aprobada con ordenanza municipal N° 002-2020-MDU-A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONCEDER**, al Servidor: ROMEL ESPINOZA AMBROSIO, CONTRATADO BAJO EL Régimen CAS, COMO Sub Gerente de Participación Ciudadana y Programas Sociales de la Municipalidad distrital de Umari, TREINTA (30) DIAS DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares a partir del 02 de setiembre del 2022 al 02 de octubre del 2022, debiendo efectuar su acta de entrega de cargo.

Artículo Segundo, **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Interesado, Legajo Personal y Órganos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Lc. Adm. Rocio Pilar Bravo Chamorro
Sub Gerente de Recursos Humanos

GESTION 2019 2022